# CÓDIGO DE HONOR GREGORIANO

## ANTECEDENTES

Es importante enfatizar los principios, fines y objetivos de la educación del Ecuador, para asegurar la calidad del servicio educativo en el cual el ser humano es la razón primordial y el origen de valores de convivencia, respeto y dignidad.

Es importante también erradicar todas las formas de violencia, desigualdad garantizando de esta manera los principios de equidad social que considera que todas las personas son iguales, gozan de los mismos derechos y oportunidades.

La comunidad educativa Gregoriana necesita desarrollar los diversos principios éticos y crear un ambiente democrático.

El código de comportamiento estudiantil de la Unidad Educativa Particular Gregoriano de la ciudad de Guayaquil obedece a la necesidad de la sana convivencia entre el estudiantado, su construcción participativa fecunda la identidad cultural de nuestros jóvenes.

La totalidad de lo descrito está sujeto a la normativa del Marco Legal Educativo y del código de convivencia institucional, el propósito principal es agrupar en un corto documento las normas de conducta que todo estudiante Gregoriano debe cumplir. El desconocimiento de lo estipulado es inaceptable puesto que todo estudiante y todo aspirante antes de iniciar su proceso de inscripción debe conocer y en total libertad aceptar, el incumplimiento a este código se sujetará a sanciones disciplinarias leves, graves y muy graves según lo reglamentado.

## PRÓLOGO

La Unidad Educativa Particular Gregoriano de la ciudad de Guayaquil está en la vanguardia de la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, miembros de nuestra institución, garantizamos un trato digno de convivencia pacífica entre los actores de nuestra comunidad y un clima de aula participativa y grata.

Por lo anterior este código reconoce los derechos de los estudiantes y rescata los deberes de responsabilidad legal, moral e intelectual a la que como miembros de una comunidad estamos obligados no como un contrato de comportamiento, sino como código de formación de vida.

En hora buena, llegó el momento en que la discordia entre los estudiantes se exponga en el marco del respeto y la tolerancia con un moderador que como adulto y profesional direccione y ejemplifique situaciones reales y sus consecuencias. Debemos tener cuidado y ser claro en esta normativa, cuidarnos que por apasionamientos y la mala interpretación de la libertad de expresión soslayemos o transgredamos los derechos a los que como miembros de una sociedad tengamos. El derecho a disentir es un derecho innato, como innato es el



Cdla. IETEL, Avenida Hermano Miguel - Mz. 29 y 31 /solar 12 (Junto a Cdla. Garzota I) Teléfonos: 2626504 – 2628583
Web-site: www.uepgregoriano.edu.ec / e-mail: unelig@gmail.com
Guayaquil – Ecuador

derecho al respeto. Este derecho conlleva una especial sensibilidad, es propia de la asertividad del ser y de la madurez personal.

**MARCO LEGAL REFERENCIAL**

1. Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial 417 de 31 de marzo de 2011
2. Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el suplemento del registro oficial 754 del 26 de julio del 2012
3. Instructivo para la aplicación de la evaluación Estudiantil
4. Acuerdo 0434 – 12, que expide la Normativa sobre solución de conflictos en las instituciones educativas.
5. Código de convivencia Gregoriano

## CAPÍTULO I
### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente Código de Honor determina los principios, valores y normas de conducta acorde con el ordenamiento legal vigente con el objetivo de fortalecer la cultura del "Buen Vivir".

**Artículo 2.** El presente Código de Honor contiene valores y normas de conducta para regular el desempeño y las buenas relaciones de los miembros de la Unidad Educativa Particular Gregoriano.

Por tal motivo, se aplica:

I. A los Estudiantes: matriculados, visitantes, intercambio estudiantil, y participantes en proyectos específicos de participación ciudadana de la Unidad Educativa Particular Gregoriano.

II. A los Representantes legales de los estudiantes matriculados en la Institución.

III. A los Docentes de contrato indefinido, temporal, visitantes, invitados o participantes en proyectos específicos.

IV. A los Directivos, Jefes Departamentales y demás miembros de la comunidad educativa gregoriana.

**Artículo 3.** Los ex alumnos que concluyeron sus estudios y obtuvieron su bachillerato deben honrar sus principios y valores de este código de honor como garantes ante la comunidad de que su conducta refleja la formación holística que la institución imparte.

**Artículo 4.** Las normas de conducta reguladas por el presente Código son aquellas que vulneran la normativa legal vigente de la Unidad Educativa Particular Gregoriano.



Cdla. IETEL, Avenida Hermano Miguel - Mz. 29 y 31 /solar 12 (Junto a Cdla. Garzota I) Teléfonos: 2626504 – 2628583
Web-site: www.uepgregoriano.edu.ec / e-mail: unelig@gmail.com
Guayaquil – Ecuador

# CAPÍTULO II
## PRINCIPIOS Y VALORES FUNDAMENTALES

**Artículo 5.** La Unidad Educativa Particular Gregoriano propugna como valores fundamentales:

I. Amor: Es una virtud que representa todo el afecto, la bondad y la compasión del ser humano, como base del buen vivir.

II. Agradecimiento: Es un sentimiento, emoción o actitud de reconocimiento de un beneficio que se ha recibido o recibirá. Fomentamos el ser agradecido ya que se considera que las personas que son más agradecidas tienen un mayor nivel de bienestar subjetivo, tienen mayores niveles de control de sus circunstancias, crecimiento personal, propósito en la vida, aceptación de uno mismo, formas más positivas de lidiar con las dificultades que experimentan en la vida, siendo más propensos a buscar ayuda de otras personas, reinterpretar y aprender de la experiencia.

III. Humildad: Es la base y fundamento de todas las virtudes, y que sin ella no hay alguna que lo sea. Desde el punto de vista virtuoso, consiste en aceptarnos con nuestras habilidades y nuestros defectos, sin vanagloriarnos por ellos. Del mismo modo, la humildad es opuesta a la soberbia. Una persona humilde no es pretenciosa, interesada, ni egoísta.

IV. Innovación: Es un cambio que introduce novedades. Es la búsqueda a través de la investigación de nuevos conocimientos, cuyas soluciones o vías de solución, suponen curiosidad y placer por la renovación.

V. Prudencia: Es la virtud de actuar de forma justa, adecuada y con moderación, de comunicarse con los demás por medio de un lenguaje claro, literal, cauteloso y adecuado, así como actuar respetando los sentimientos, la vida y las libertades de las demás personas. Es actuar con precaución para evitar posibles daños.

VI. Respeto: Es la capacidad de valorar la libertad y dignidad de uno mismo, del otro, buscando siempre la convivencia armónica.

VII. Justicia: Es la búsqueda de bien expresada en decisiones y acciones que nos lleven a dar a cada quien lo que necesita y por lo tanto, lo ayude a ser mejor persona.

VIII. Solidaridad: Virtud humana que se expresa en la concurrencia y cooperación entre los seres humanos para alcanzar fines individuales y sociales superando las dificultades.

IX. Honestidad: Es el respeto al ordenamiento jurídico, a las instituciones y a las normas de convivencia social y moral.



Cdla. IETEL, Avenida Hermano Miguel - Mz. 29 y 31 /solar 12 (Junto a Cdla. Garzota I) Teléfonos: 2626504 – 2628583
Web-site: www.uepgregoriano.edu.ec / e-mail: unelig@gmail.com
Guayaquil – Ecuador

X. Responsabilidad Social: Es la capacidad de involucrarse libremente en un compromiso de construcción social.

XI. Igualdad: Consiste en el trato desde una misma posición y condición de todos los ciudadanos ante las leyes con los mismos derechos y garantías tutelados por una sola e imparcial administración de Justicia.

XII. Trabajo: Es la actividad transformadora del ser humano que administra adecuadamente los recursos y los utiliza al servicio de sí mismo y de la sociedad.

XIII. Dignidad. Es el derecho de todas las personas sin distinción a ser respetadas, aceptadas y valoradas sin importar raza, sexo, religión o condición social.

XIV. Pluralismo: Se expresa en la necesaria y pacífica coexistencia de las diversas formas de ser, de pensar, en la profesión de diferentes ideologías y cultos, garantizando la tolerancia incluso de las ideas y posiciones antagónicas.

XV. Servicio: Es la capacidad del ser humano de atender las necesidades de los demás disponiendo de sus habilidades, conocimiento y acciones para ayudar al otro.

**Artículo 6.** En concordancia con los valores promulgados por la Unidad Educativa Particular Gregoriano considera las siguientes conductas inaceptables:

I. Favorecer la deshonestidad académica.

II. Afectar o desprestigiar la imagen institucional.

III. Argumentar desconocimiento de las normas y reglas de conducta de la Unidad Educativa Particular Gregoriano.

IV. Infringir las prácticas de transparencia de la información.

V. Discriminar por: raza, religión, origen étnico, género y otros que atenten la dignidad humana.

VI. Realizar sobornos de cualquier naturaleza a estudiantes, directivos, docentes y administrativos con la finalidad de obtener ventajas o privilegios para sí mismo o para otras personas.

VII. Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la Unidad Educativa Particular Gregoriano.



Cdla. IETEL, Avenida Hermano Miguel - Mz. 29 y 31 /solar 12 (Junto a Cdla. Garzota I) Teléfonos: 2626504 – 2628583
Web-site: www.uepgregoriano.edu.ec / e-mail: unelig@gmail.com
Guayaquil – Ecuador

# CAPÍTULO III
## COMPROMISOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA PARTICULAR GREGORIANO

**Artículo 7.** Los miembros de la Unidad Educativa Particular Gregoriano se comprometen a fortalecer la cultura del "Buen Vivir" basada en los principios, valores y normas establecidas que sustentan este Código.

**Los estudiantes de la Unidad Educativa Particular Gregoriano tienen el compromiso de:**

a) Responsabilizarse en el proceso de enseñanza–aprendizaje para conseguir el desarrollo de sus capacidades.

b) Participar en todas las actividades formativas y complementarias programadas por la Institución.

c) Respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad de todos/as miembros/as de la comunidad.

d) Conocer y cumplir la normativa vigente de la Unidad Educativa Particular Gregoriano.

e) Promover un ambiente de respeto para fortalecer la convivencia escolar de esta manera lograr un clima adecuado de estudio Institucional.

f) Respetar y apoyar para la consecución del Proyecto Educativo Institucional.

g) Conservar y hacer buen uso de instalaciones, espacios, equipamiento y materiales didácticos de la Unidad Educativa Particular Gregoriano.

h) Asistir puntualmente a clases:

| Nivel | Grado y/o curso | Hora de ingreso | Hora de salida |
|---|---|---|---|
| Preparatorio | Primer grado | 06h50 | 12h20 |
| Básica Elemental | Segundo grado | 06h50 | 12h20 |
| | Tercer grado | | |
| | Cuarto grado | | |
| Básica media | Quinto grado | 06h50 | 12h20 |
| | Sexto grado | | |
| | Séptimo grado | | |
| Básica superior | Octavo grado | 06h50 | 12h30 |
| | Noveno grado | | |
| | Décimo grado | | |
| Bachillerato | Primer curso | 06h50 | 13h00 |
| | Segundo curso | | |
| | Tercer curso | | |



Cdla. IETEL, Avenida Hermano Miguel - Mz. 29 y 31 /solar 12 (Junto a Cdla. Garzota I) Teléfonos: 2626504 – 2628583
Web-site: www.uepgregoriano.edu.ec / e-mail: unelig@gmail.com
Guayaquil – Ecuador

i) Mantener la debida presentación como estudiantes gregorianos:

| UNIFORME | VARONES | MUJERES | PROHIBICIONES |
|---|---|---|---|
| De diario | Pantalón jean color azul oscuro. | De Primero a Séptimo grado de EGB: Falda pantalón color azul claro.<br>De Octavo grado de EGB a tercer curso de BGU: Pantalón jean color azul oscuro. | Combinar el uniforme, es decir camiseta polo con el calentador de educación física. |
| | Camiseta tipo polo color blanca con líneas naranja y azul eléctrico en el cuello y en las mangas con logo de la institución. | | Camiseta con logo anterior o sin líneas distintivas. |
| | Pullover color azul eléctrico con el logo de la institución. | | Pullover no autorizado. |
| | Medias color blanco arriba del tobillo | | Medias abajo del tobillo y de colores. |
| | Zapatos de suela color negro | | Combinar el uniforme de diario con zapatos deportivos. |
| De educación física | Calentador y camiseta cuello redondo con el logo de la institución | | Zapatos de colores |
| | Zapatos de caucho o deportivos color blanco, sin líneas de colores resaltantes. | | |
| De Parada | Únicamente para los estudiantes de tercero de bachillerato | | Zapatos de suela |
| | Terno color azul color media noche, corbata color azul oscuro, medias oscuras, zapatos de suela negros. | Pantalón largo y chaqueta con cuello color azul media noche, medias nylon color grafito, zapatos cerrados de taco color negro. | Medias deportivas, cortas, zapatos deportivos, corbata de colores, terno de otro color |
| Del corte de pelo | Corto, patillas hasta las orejas. | Uso de lazos cortos hasta de 10 cm con colores similares a los del uniforme: blanco, azul, negro. | Usar lazos de colores.<br>Cortes rapados, con diseños de figuras, números, eslogan, etc. peinados y cortes extravagantes. Tinturados extravagantes o con mechas de colores. |
| Maquillaje | | Únicamente en el uso del uniforme de parada: maquillaje natural sin sombras de colores fuertes. | El uso de maquillaje en general.<br>Las uñas pintadas. |
| Bisutería | | Aretes, collares, pulseras sencillas, de oro, plata o bisutería fina. | Los aretes pulseras, collares no deben ser de colores ni artesanales. |

j) Los estudiantes deberán usar equipos electrónicos según lo estipulado a continuación:
- Teléfono celular: Prohibido el uso del celular dentro del horario académico.
- Dispositivos de música: Prohibido el uso del celular o cualquier otro dispositivo reproductor de música dentro del horario académico.



Cdla. IETEL, Avenida Hermano Miguel - Mz. 29 y 31 /solar 12 (Junto a Cdla. Garzota I) Teléfonos: 2626504 – 2628583
Web-site: www.uepgregoriano.edu.ec / e-mail: unelig@gmail.com
Guayaquil – Ecuador

- Dispositivos electrónicos: Tablet y / o laptops, se usarán siempre y cuando su uso sea de orden académico y previamente solicitado y autorizado por el docente e inspección general.
- Cámaras fotográficas: su uso debe ser permitido por el tutor e inspección general y debe ser para fines participativos.

k) El uso del carnet estudiantil será obligatorio.

l) Comportamiento dentro y fuera del salón de clases:
- Respeto a sus pares y al normativo de aula: no al bullying, no a la discriminación, no al uso de estupefacientes.
- Respeto y cuidado a los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Respeto al medio ambiente y del cuidado de las instalaciones
- No traer objetos corto punzantes, materiales de belleza, etc.
- No ingerir alimentos ni bebidas, ni en presencia ni ausencia de alguna autoridad.
- Cuidado de su espacio de estudio.
- Prohibido la comercialización de productos de cualquier naturaleza por parte de los alumnos(as).
- Comunicar a las autoridades de forma oportuna para poder brindar atención oportuna a los estudiantes que caigan en provocaciones de estos males sociales.

m) De las faltas injustificadas
- El 10 % de faltas en una sola materia ocasiona la pérdida año escolar.
- Las fugas no tienen justificación, se las considera como falta injustificada en la hora de clase ausente.

n) Del material de trabajo
- Se revisa el material de trabajo según el horario de clase.
- No se permite llamadas a representantes para que traigan materiales de trabajo, esto influye en su calificación del parcial.

**Los docentes de la Unidad Educativa Particular Gregoriano tienen el compromiso de:**

a) Respetar los principios Constitucionales, las normas de la Ley Orgánica Intercultural de Educación y la normativa Institucional que regula la labor docente.
b) Responsabilizarse en el proceso de enseñanza- aprendizaje como generadores y receptores del conocimiento.
c) Capacitarse y actualizarse en forma permanente.
d) Ejercer su trabajo de manera idónea y responsable.
e) Proteger y garantizar los derechos de los estudiantes que se encuentran bajo su responsabilidad.
f) Actuar con justicia al evaluar y retroalimentar a los estudiantes.
g) Promover un ambiente de respeto en el proceso de enseñanza aprendizaje.
h) Reportar las conductas contrarias a este Código a la instancia correspondiente.



Cdla. IETEL, Avenida Hermano Miguel - Mz. 29 y 31 /solar 12 (Junto a Cdla. Garzota I) Teléfonos: 2626504 – 2628583
Web-site: www.uepgregoriano.edu.ec / e-mail: unelig@gmail.com
Guayaquil – Ecuador

## CAPÍTULO IV
### VOLUNTADES Y COMPROMISOS

**Artículo 8.** Para formalizar el compromiso personal de cumplimiento de las normas del presente Código, todos los estudiantes, docentes, personal administrativo y de servicio firman al momento de su ingreso Unidad Educativa Particular Gregoriano.

A través de este acto, cada uno manifiesta su voluntad de ser un miembro integro, depositario de la confianza de la Unidad Educativa Particular Gregoriano.

**Artículo 9.** El compromiso de integridad académica es un enunciado que debe ser incluido al final de los trabajos, exámenes. En el caso de cursos que tengan facilidades tecnológicas educativas, el presente compromiso debe ser incluido a través de los diversos medios de electrónicos de computación.

## CAPÍTULO V
### INFRACCIONES

Es responsabilidad de todos los miembros de la Unidad Educativa Particular Gregoriano obedecer y hacer respetar el siguiente Código de honor:

I. Conducirme de tal manera que no debilite en ninguna forma las oportunidades de realización personal y profesional de otras personas dentro de la Comunidad Educativa, evitando la calumnia, la mentira, la codicia, la envidia, y promoveré la bondad, el reconocimiento, la felicidad, la amistad, la solidaridad y la verdad.

II. Ser honesto: no copiar, plagiar, mentir ni robar en ninguna forma. Firmar todo trabajo académico como constancia de cumplimiento del Código de Honor, de que no he recibido ayuda ni he copiado de fuentes no permitidas. Mantener en reserva pruebas, exámenes y toda información confidencial, sin divulgarla.

III. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa y cuidar su infraestructura y equipamiento.

IV. No denigrar.

V. Denunciar a las autoridades institucionales toda acción de irrespeto al Código de Honor por parte de cualquier miembro. Cooperar para aclarar cualquier violación de este Código.

Cualquier infracción a este código por parte de un miembro de la Comunidad Unidad Educativa Particular Gregoriano será sancionada por la autoridad correspondiente de acuerdo con el respectivo procedimiento.



Cdla. IETEL, Avenida Hermano Miguel - Mz. 29 y 31 /solar 12 (Junto a Cdla. Garzota I) Teléfonos: 2626504 – 2628583
Web-site: www.uepgregoriano.edu.ec / e-mail: unelig@gmail.com
Guayaquil – Ecuador

# HONESTIDAD ACADÉMICA

La Unidad Educativa Particular Gregoriano está dedicada a la formación integral del estudiante: intelectual, física, psicológica, espiritual y social.

La Unidad Educativa Particular Gregoriano exige que los miembros de la comunidad educativa sean honestos en todos sus actos.

Los estudiantes y representantes legales de la Unidad Educativa Particular Gregoriano, al ser admitidos, se comprometen con su firma a cumplir y a hacer cumplir el Código de Honor, los reglamentos de la institución y demás leyes de educación.

Un principio fundamental es que en todo proceso de aprendizaje y en la búsqueda de conocimientos se fomente la honestidad y se elimine el plagio, la acción de copiar y el engaño académico en cualquiera de sus formas.

Cada acción académica fraudulenta en el ambiente académico afecta a toda la comunidad. Por lo tanto, la institución tomará medidas severas contra todo acto de deshonestidad. Cualquier miembro de la comunidad, que tenga base razonable para creer que ha ocurrido una infracción a este Código, tiene la obligación de denunciarla.

Es responsabilidad de la comunidad educativa conocer y respetar el Código de Honor y Honestidad Académica, así como vigilar la integridad institucional.

El proceso académico de la Unidad Educativa Particular Gregoriano está orientado a la solución de problemas, al análisis y síntesis de situaciones presentadas en clase. Es importante que todo estudiante desarrolle capacidades de estudio e investigación independientes.

La Unidad Educativa Particular Gregoriano cuenta con variados recursos y servicios para apoyar este proceso de enseñanza y aprendizaje.

Si un estudiante tiene dificultad en distinguir si un comportamiento académico es o no aceptable, es su responsabilidad aclarar la incertidumbre con su profesor para evitar acusaciones de deshonestidad académica.

La falta de conocimiento de este Código de Honestidad Académica de ninguna manera disminuye la culpabilidad de los estudiantes que violan sus normas.



Cdla. IETEL, Avenida Hermano Miguel - Mz. 29 y 31 /solar 12 (Junto a Cdla. Garzota I) Teléfonos: 2626504 – 2628583
Web-site: www.uepgregoriano.edu.ec / e-mail: unelig@gmail.com
Guayaquil – Ecuador

# DESHONESTIDAD ACADÉMICA

La Unidad Educativa Particular Gregoriano considera deshonestidad académica todo acto que otorga una ventaja académica injusta en favor de uno o varios estudiantes. Otros comportamientos contrarios a lo estipulado en el Código de Honor son violaciones disciplinarias. Los dos tipos de transgresiones serán sancionados por la institución.

Son actos de deshonestidad académica u otras violaciones al Código de Honor:

## 1. EL PLAGIO

Muchos estudiantes, al entrar a la Unidad Educativa Particular Gregoriano, desconocen lo que constituye el plagio. Intencionado o no, el plagio es una infracción muy seria contra la honestidad académica.

EL PLAGIO es atribuirse las ideas publicadas o no publicadas de otra persona, tanto si este uso consiste en materia citada textualmente como si consiste en ideas parafraseadas.

1.1. Por lo tanto se considera plagio:

a) Utilizar como propias, ideas, palabras o trabajos de otra persona/s o institución/es sin reconocer explícitamente a la fuente.

b) Parafrasear verbalmente o por escrito una idea ajena modificando sus palabras, frases, párrafos o estructura sin reconocer explícitamente a la fuente.

1.2. El plagio se puede cometer en cualquier clase de trabajos verbales o escritos, exámenes, proyectos, programas de computación, arte, fotografía, video, tesis, presentaciones, etc.

1.3. Para evitar el plagio se debe:

a) Dar el debido crédito a las citas textuales y a las paráfrasis.

b) Mencionar la fuente aún si las ideas del autor están totalmente reescritas en el lenguaje del estudiante.

## 2. COLABORACIÓN IMPROPIA

2.1. La colaboración impropia involucra el trabajar con otra persona al desarrollar, organizar, o revisar un proyecto (tal como un trabajo, un ensayo, una presentación oral, una investigación, o un examen “en casa”) sin dar reconocimiento a la ayuda de otra persona.

2.2. Las políticas específicas en relación con el trabajo en colaboración, la crítica por compañeros, el uso de asesores o tutores, y la edición pueden variar entre los diferentes profesores.

2.3. Los profesores deben aclarar a sus estudiantes en qué consiste la colaboración impropia.



Cdla. IETEL, Avenida Hermano Miguel - Mz. 29 y 31 /solar 12 (Junto a Cdla. Garzota I) Teléfonos: 2626504 – 2628583
Web-site: www.uepgregoriano.edu.ec / e-mail: unelig@gmail.com
Guayaquil – Ecuador

## 3. LA FALTA DE HONESTIDAD EN EXÁMENES EN EL AULA O PARA LA CASA

Un examen debe ser el trabajo individual de un estudiante a menos que el profesor explícitamente dé otra indicación.

Aquí se relacionan con el comportamiento de la presentación de los estudiantes en los exámenes, en nuestro medio se lo conoce con el nombre "la polla" y a la acción de la copia propiamente dicha y a dejarse copiar, en suma, cualquier adminículo que sirva para copiar, es un acto deshonesto.

Por lo tanto, no es permitido:

a) trabajar o consultar con otra persona;
b) copiar y dejar copiar;
c) realizar durante un examen sin autorización expresa del profesor, lo siguiente:
- cualquier comunicación entre los estudiantes;
- la consulta o la posesión de libros, papeles, guías de estudio, o apuntes;
- la utilización de teléfonos celulares, computadoras portátiles, aparatos reproductores de música o video, etc.

Blankenship y Whitley (2000), sostienen que copiarse es la dimensión de la deshonestidad académica sobre la que existe mayor acuerdo entre estudiantes y docentes en lo que a su prohibición e inequidad respecta.

## 4. EXCUSAS FALSAS

También consideradas excusas inventadas para eludir una responsabilidad académica y justificar acciones que aun siendo evidentes o flagrantes se presten para justificaciones absurdas, como, por ejemplo; es que en la polla no había nada del examen, como si el acto deshonesto se revertiera al contenido y no a una actitud.

## 5. DESHONESTIDAD ACADÉMICA DIGITAL

Indudablemente la tecnología ha facilitado los actos académicos deshonestos, principalmente el plagio, por las comodidades que se brindan a "copiar" y "pegar". No se debe mal interpretar el uso del recurso tecnológico con el plagio.

El uso del recurso tecnológico para el aprendizaje a distancia o investigaciones no faculta la comodidad de la investigación.

## 6. INTERFERENCIA CON EL TRABAJO DE OTROS ESTUDIANTES

Está prohibido impedir o interferir intencionalmente el trabajo de otras personas, por ejemplo, sabotear los experimentos en laboratorios, dar información incorrecta, interrumpir el trabajo de una clase, etc.



Cdla. IETEL, Avenida Hermano Miguel - Mz. 29 y 31 /solar 12 (Junto a Cdla. Garzota I) Teléfonos: 2626504 – 2628583
Web-site: www.uepgregoriano.edu.ec / e-mail: unelig@gmail.com
Guayaquil – Ecuador

## 7. LA FALSIFICACIÓN DELIBERADA DE DATOS

Está prohibido:
a) Falsificar deliberadamente firmas, datos, reportes o expedientes académicos;
b) Distorsionar la documentación de un trabajo o de otra actividad académica;
c) Entrar sin autorización en cualquier sistema de la Unidad Educativa Particular Gregoriano con propósitos ilícitos.

## 8. OTROS CASOS DE DESHONESTIDAD ACADÉMICA

a) Presentar el mismo trabajo, ensayo o proyecto en dos o más cursos distintos sin autorización de todos los profesores involucrados.
b) Obtener y presentar como propio, el trabajo total o parcial de otra persona con o sin su consentimiento.
c) Solicitar o contratar a terceros para el desarrollo, redacción, edición o elaboración de un trabajo o proyecto.
d) Obtener exámenes fraudulentamente.
e) Suplantar o solicitar la suplantación de identidad.
f) Usar servicios académicos en línea que realizan trabajos para estudiantes.
g) Cualquier acto que otorga una ventaja académica injusta a favor de uno o varios estudiantes.

## EL PROCEDIMIENTO EN CASOS DE DESHONESTIDAD ACADÉMICA

1. Cuando el maestro considera que un estudiante ha cometido un acto de deshonestidad académica debe denunciar la falta por escrito al rectorado. El profesor no puede imponer una sanción unilateralmente sin haber realizado la denuncia al rectorado.

2. El rectorado de la institución convocará al estudiante para informarle sobre la denuncia sobre su supuesta infracción. Es obligación del estudiante acudir a esta convocatoria en la que presentará su versión del caso y ejercerá su derecho a la defensa.

3. Si el estudiante acepta haber cometido la infracción, el docente impondrá la sanción en el curso que podrá ser una acción educativa disciplinaria (charlas de valores a los demás compañeros), además el rectorado establecerá la sanción de horas de servicio a la comunidad educativa.

4. Si el o los estudiantes no acepta haber cometido la infracción, se conformará una Corte de Honor convocada por el Gobierno Escolar para conocer y juzgar su culpabilidad de acuerdo con el procedimiento establecido para Cortes de Honor. De establecerse la culpabilidad, la autoridad competente de la institución impondrá la sanción. Estas resoluciones no son apelables.


Cdla. IETEL, Avenida Hermano Miguel - Mz. 29 y 31 /solar 12 (Junto a Cdla. Garzota I) Teléfonos: 2626504 – 2628583
Web-site: www.uepgregoriano.edu.ec / e-mail: unelig@gmail.com
Guayaquil – Ecuador

5. Si el estudiante reincide en el mismo u otro acto de deshonestidad académica y acepta su culpabilidad o la Corte declara su culpabilidad, el rectorado decidirá la sanción, la misma que será inapelable salvo en los siguientes casos:

a. Sanción de expulsión provisional o definitiva;
b. Nueva evidencia;
c. Incumplimiento del debido proceso.

6. El estudiante podrá apelar en el término de tres días contados a partir de su notificación. El caso pasará al Comité Ejecutivo para su conocimiento y resolución.

## CAPÍTULO VI
### COMPORTAMIENTO Y NORMAS DISCIPLINARIAS EN EL ESTABLECIMIENTO

Comportamientos de un individuo o grupos que atenten contra los derechos de otras personas podrán ser causa de una acción disciplinaria.

Actos de difamación, violencia, vandalismo, robo, uso prohibido de drogas y de alcohol, posesión de armas, falsificación de documentos y otras acciones de este tipo son considerados infracciones y se sancionarán de acuerdo con el procedimiento establecido.

Además se deben obedecer las siguientes normas:

TABACO: Se prohíbe terminantemente fumar dentro de todos los edificios de la Unidad Educativa Particular Gregoriano.

ALCOHOL, DROGAS Y ARMAS: Se prohíbe el consumo o posesión indebida de alcohol y drogas en el establecimiento y su perímetro externo. Se prohíbe la posesión de armas de cualquier tipo en el establecimiento.

PROMOCIONES Y VENTAS: No se permite hacer promociones ni ventas de productos dentro del establecimiento o en sus accesos, excepto por aquellas personas o compañías que hayan recibido la aprobación de la autoridad competente. Igualmente, está prohibida la utilización de las paredes para colocar papeles, afiches, propaganda y anuncios de cualquier tipo sin la debida autorización.

SEGURIDAD: La Unidad Educativa Particular Gregoriano busca optimizar la seguridad dentro de sus instalaciones en forma permanente y activa. Para ello, se mantiene un sistema y normas de seguridad que deberán ser respetadas en todo momento por toda persona, ya sea para su ingreso, permanencia y salida del establecimiento.

Podrá ingresar a la institución, el representante legal de un estudiante que haya sido debidamente citado, previa la presentación de la citación respectiva y un documento que lo identifique. Toda persona que desee ingresar a la institución sin haber sido citada, deberá sacar una cita por medio de los canales de comunicación establecidos (correo electrónico,



Cdla. IETEL, Avenida Hermano Miguel - Mz. 29 y 31 /solar 12 (Junto a Cdla. Garzota I) Teléfonos: 2626504 – 2628583
Web-site: www.uepgregoriano.edu.ec / e-mail: unelig@gmail.com
Guayaquil – Ecuador

plataforma virtual), imprimir su cita y presentar un documento de identificación al momento del ingreso.

A toda persona que vaya a ingresar o se encuentre dentro de la institución se le puede solicitar un documento de identificación.

**PROCEDIMIENTO EN CASOS DE VIOLACIONES DISCIPLINARIAS**

1. Las violaciones disciplinarias al Código de Honor deberán ser denunciadas al rectorado de la institución el mismo que se regirá a lo establecido en el Código de Convivencia institucional y en el Reglamento de la LOEI, y podrá imponer una sanción en casos preestablecidos o llevar el caso al Comité Ejecutivo para su conocimiento y resolución.

2. El procedimiento a seguir será el mismo que el aplicado a los casos de deshonestidad académica, excepto con respecto al conocimiento y resolución por parte de la Corte de Honor y a la capacidad del profesor de imponer una sanción.

3. En los siguientes casos el estudiante podrá apelar en el término de tres días contados a partir de su notificación y el caso pasará, en última instancia, al Comité ejecutivo para su conocimiento y resolución:

a. Sanción de expulsión provisional o definitiva;
b. Nueva evidencia;
c. Incumplimiento del debido proceso.

**SANCIONES EN CASOS DE DESHONESTIDAD ACADÉMICA Y DE VIOLACIONES DISCIPLINARIAS AL CÓDIGO DE HONOR:**

Las sanciones serán las permitidas por la LOEI de acuerdo al caso además de las siguientes:

1. Suspensión temporal de la Unidad Educativa.
2. Un período de condición académica y de servicio a la comunidad educativa.



Cdla. IETEL, Avenida Hermano Miguel - Mz. 29 y 31 /solar 12 (Junto a Cdla. Garzota I) Teléfonos: 2626504 – 2628583
Web-site: www.uepgregoriano.edu.ec / e-mail: unelig@gmail.com
Guayaquil – Ecuador